



## JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, dieciocho (18) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2023-00495-00.

De acuerdo con lo reglado por los num. 1º y 2º, inc. 2º, art. 90 del C.G.P., el Estrado Judicial inadmitirá la reclamación coactiva promovida por JORGE IVÁN BUITRAGO LONDOÑO contra EDNA YULIETH SARRIA MORENO, por los siguientes defectos:

- 1.- El buzón virtual suministrado por el correspondiente togado, en el acápite de notificaciones, no coincide con el inscrito en la competente plataforma.
- 2.- Jamás se suministraron el domicilio y la dirección electrónica del implorante (ords. 2º y 10º, art. 82 *ibidem*).
- 3.- Nunca se proporcionó el buzón virtual de la convocada, como tampoco se dejó sentado que se desconociera el aducido medio de comunicación.
- 4.- Se procuran intereses moratorios desde la data de finalización del plazo pactado para sufragar la obligación, lo que deja de lado las disposiciones que rigen el causamiento de dicha clase de rubros.
- 5.- Deberá adecuarse la fecha de vencimiento del interludio brindado para saldar el débito, indicada en el hecho 1º, ya que no coincide con la estipulada en el medio de cobro.

En consecuencia, se otorgará al proponente el término de 5 días, con el objetivo de que subsane las denotadas faltas, so pena de que se cierren las puertas del derrotero ritual ante el libelo de introducción.

De conformidad con lo disertado, el **JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA,**

### RESUELVE:

**PRIMERO: INADMITIR** el dispositivo genitor por las falencias expuestas con antelación.

**SEGUNDO: CONCEDER** al postulante el término de 5 días para que enmiende las anotadas incorrecciones, so pena de rechazo.



**TERCERO: RECONOCER** personería para actuar, como endosatario en procuración del reclamante, al profesional del derecho RAÚL CASTAÑEDA SALAZAR, identificado con C.C. No. 7.552.069 y T.P. No. 165.963 del C.S. de la J.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE  
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ  
JUEZ**

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR  
FIJACIÓN EN ESTADO DE 19 DE DICIEMBRE DE  
2023. SECRETARÍA

Firmado Por:  
Luis Carlos Villareal Rodríguez  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 004  
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9be1ffa4a634c8f819d5bb6b8654a9d9797566f173fd426618fb37491abdf3dd**

Documento generado en 14/12/2023 04:30:24 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**